

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial relativa al Convenio Colectivo de Trabajo «Butagas, S.A.» (Expte.: n.º 12/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrito el 27-4-98 por el representante de la Empresa, de una parte, y por el representante de los trabajadores de otra, relativa a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «BUTAGAS, S.A.», de ámbito Provincial, de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3, apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en materia laboral, Decreto 22/1996 (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 12/98, código informático 0600092, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Acta de Revisión Salarial, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 14 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTAS DEL CONVENIO DE EMPRESA DE BUTAGAS, S.A.

Reunidos el Gerente de la empresa, D. Pedro Nieto Serrano, en representación empresarial de una parte, y el Delegado de Personal, D. Antonio Nieto Serrano, en representación de los trabajadores de otra,

ACUERDAN:

La Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «BUTAGAS, S.A.», incrementando en un 2% el salario pactado desde el día 1-11-97 hasta el día 31-10-99, quedando la tabla salarial de la siguiente manera:

TABLAS SALARIALES DE LA EMPRESA BUTAGAS, S.A.

AÑO 1998			
CATEGORIA	SALARIO	P.TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
GERENTE	127.782	30.000	2.392.574
ENCARG. ALMACEN	93.713		1.405.688
JEFE MECANICO	93.713		1.405.688
DPTE. MAYOR	93.713		1.405.688
TELEFONISTA	93.713		1.405.688
OF. 1º MECANICO	93.713		1.405.688
OF. 2º MECANICO	93.713		1.405.688
MECANICO	93.713		1.405.688
COND. REPARTIDOR	93.713		1.405.688
CONDUCTOR	93.713		1.405.688
AÑO 1999			
CATEGORIA	SALARIO	P.TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
GERENTE	130.338	30.000	2.440.425
ENCARG. ALMACEN	95.587		1.433.802
JEFE MECANICO	95.587		1.433.802
DPTE. MAYOR	95.587		1.433.802
TELEFONISTA	95.587		1.433.802
OF. 1º MECANICO	95.587		1.433.802
OF. 2º MECANICO	95.587		1.433.802
MECANICO	95.587		1.433.802
COND. REPARTIDOR	95.587		1.433.802
CONDUCTOR	95.587		1.433.802

Y para que así conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz, a 27 de abril de 1998.

Fdo. Rpte. Empresa, PEDRO NIETO SERRANO.

Fdo. Rpte. Trabajadores, ANTONIO NIETO SERRANO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 76/1995, de 31 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Mancomunidad de Municipios de «La Serena»: Se clasifica el puesto denominado «Secretaría», en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, 14 de mayo de 1998.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la actualización de tablas salariales para el año 1998 e incorporación del texto del II Acuerdo Nacional de Formación Continua de contratos en prácticas y de formación del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia (10/98).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 10/98. VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia sobre actualización de las tablas salariales para el año 1998 e incorporación del texto del II Acuerdo Nacional de Formación Continua y de contrato en prácticas y de formación y que fue suscrito, con fecha 12 de mayo de 1998 de una parte FECONS y PYMECON Y ALFAMEX, en representación de las empresas del sector, y de otra por FEMCA-UGT y FECOMA-CC.OO. en representación del colectivo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en material laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 10/98, y Código de Convenio 1000075, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, 25 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CACERES 1998

En Cáceres, y en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, siendo las 17 horas del día 12 de mayo de 1998, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Derivados del Cemento, con asistencia de las siguientes personas:

Por FECONS, D. José Antonio Olleta Leoz y D. Claudio González Tovar.